



VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN EL PERIODO ELECTORAL 2023—2024

La violencia política contra las mujeres es un problema complejo que refleja las condiciones políticas, sociales y culturales del país, profundamente marcadas por las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.

Pese a que existen leyes y otras normativas que buscan prevenir, investigar y sancionar esta modalidad de violencia, no se ha logrado erradicarla debido a las creencias, valores y prácticas misóginas entre la población, organizaciones políticas e instituciones.

A continuación, se ofrece una breve exposición del panorama sobre la violencia política contra las mujeres, sobre todo en la coyuntura electoral que vivió El Salvador entre 2023 y principios de 2024.



Con el apoyo de



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



GARAPENERAKO
LANKIDETZAREN
EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE
COOPERACIÓN PARA
EL DESARROLLO



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

¿Qué es la violencia política?

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) define la violencia política como “acciones u omisiones contra las mujeres, realizadas de forma directa o indirecta por razón de género, que causen daño individual o colectivo y que tienen por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en cualquier ámbito de la vida política”¹.

Si bien la violencia política afecta tanto a mujeres como hombres, en el caso de las mujeres, **el género juega un papel determinante**, lo que no sucede cuando esta se ejerce contra hombres.

Los datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL, revelan que, en 2021, las mujeres electas como diputadas, alcaldesas y concejales no superaban el 40%, situación que se repetía en los niveles de participación como ministras y al interior de la Corte Suprema de Justicia².

Lo anterior ejemplifica cómo la vida política del país está regida por ideas patriarcales que relegan a las mujeres al trabajo doméstico no remunerado y de cuidados, lejos de los espacios de toma de decisiones, asociados a la masculinidad. El rompimiento de estos esquemas conlleva ser objeto de ataques misóginos.

Una investigación reciente del Instituto Nacional Demócrata expone que personas afiliadas a partidos políticos del país consideran que la violencia contra las mujeres se basa principalmente en su aspecto físico, edad, experiencia en política y cargo dentro de la estructura partidaria.

Según esta investigación, este ambiente se encuentra también al interior de los partidos políticos, generando obstáculos para las mujeres, en concreto: discriminación basada en género, brechas de género en la conciliación de la vida reproductiva y la vida productiva, en la educación y en la formación política, así como en el financiamiento y acceso a los recursos.

Marco legal

A nivel internacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, obliga a los Estados a tomar medidas apropiadas para la eliminación de la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país.

En específico, los Estados deben garantizar a las mujeres los derechos al voto en toda elección y referéndum, a ser candidatas en igualdad de condición que los hombres, a participar en la formulación y ejecución de políticas públicas, a ocupar cargos públicos, ejercer la función pública, y a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política nacional (art. 7).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establece que toda mujer puede ejercer libre y plenamente sus derechos civiles y políticos, con la protección de todas las normas de derechos humanos existentes, pues se reconoce que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de estos (art. 5).

1. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, art. 10, literal d.

2.. CEPAL. (s.f.). *El Salvador—Perfil de país*. Recuperado de Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: <https://oig.cepal.org/es/paises/13/profile>

3. Instituto Nacional Demócrata. (2022). *Violencia política contra las mujeres en la política*. Investigación en partidos políticos de El Salvador. El Salvador: NDI.

En El Salvador, la **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres** (LIE), indica que debe promoverse la igualdad de hombres y mujeres en el ejercicio de derechos políticos, tales como el derecho a acceder a todas las instancias y niveles de toma de decisiones, el derecho a la libertad de organización y participación (art. 20).

Adicionalmente, la LIE afirma que todos los partidos políticos existentes deben promover acciones que permitan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para garantizar mayor participación democrática en los procesos de elección de sus autoridades, y candidaturas electorales, asegurar la no discriminación de las mujeres en las instancias internas y de representación (art. 21).

La LIE dicta que, en el desarrollo de los procesos electorales, debe fomentarse la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades con los hombres, la equidad de género en el país y sobre las políticas públicas que las garantizan (art. 22).

A la vez, la misma ley obliga a todas las instituciones y organizaciones acreditadas por el gobierno, que promuevan y sensibilicen sobre la participación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en las posiciones y procesos de toma de decisiones, en especial en los órganos de dirección (art. 23).

Sanción de la violencia política

El art. 55 de la **LEIV** reconoce el delito de **Expresiones de violencia contra las mujeres**, el cual sanciona con una multa de dos a 25 salarios mínimos del

sector comercio y servicio a quienes se burlen, desacrediten, degraden o aislen a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación de acuerdo a la LEIV (literal c).

Esta sanción también es aplicable a quienes impidan, limiten u obstaculicen la participación de las mujeres en cualquier proceso de formación académica, participación política, inserción laboral o atención en salud (literal d).

Asimismo, el **Protocolo para la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia política en El Salvador**, presentado por el Tribunal Supremo Electoral en 2023, define el marco de actuación interna de la institución ante estos casos, para garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a la participación política en condiciones de igualdad, no discriminación y libre de violencia por razones de género.

Así, el documento configura la ruta institucional para la prevención y atención de la violencia política al interior del TSE, la cual arranca con el abordaje de las causas que la generan y evitar las conductas violentas que impidan, obstaculicen o limiten el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, y de sus derechos humanos en contextos electorales⁴.

En cuanto a la atención, el Protocolo enuncia los pasos para asegurar la integralidad de esta, desde la presentación, recepción y registro de denuncias, la atención de mujeres que enfrentan violencia, hasta el monitoreo de hechos de violencia política en su contra.

4. El documento completo se encuentra disponible en: https://www.tse.gob.sv/laip_tse/documentos/leyes/protocolo/protocolo-para-la-prevencion-y-atencion-de-las-mujeres-victimas-de-violencia-politica-en-el-salvador.pdf

La violencia política contra las mujeres en periodo electoral 2023 - 2024

El periodo electoral más reciente en el país comenzó a mediados de 2023, con la celebración de elecciones internas en los partidos políticos, y culminó con las elecciones de concejos municipales y del Parlamento Centroamericano, el 3 de marzo de 2024.

En este contexto, la Observación de violencia contra las mujeres políticamente activas en El Salvador 2023 – 2024, fue una iniciativa impulsada por la Asociación Nacional de Regidoras y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS) para documentar la violencia política contra las mujeres.

De acuerdo con ANDRYSAS, se documentaron 31 mil 799 ataques digitales en redes sociales Facebook y X (antes Twitter) entre abril y julio de 2023, 62% dirigidos a precandidatas mujeres y 38% a precandidatos hombres⁵.

En promedio, la Asociación detectó 161 ataques diarios contra precandidatas mujeres durante el periodo de monitoreo digital, frente a 100 ataques diarios dirigidos a precandidatos hombres.

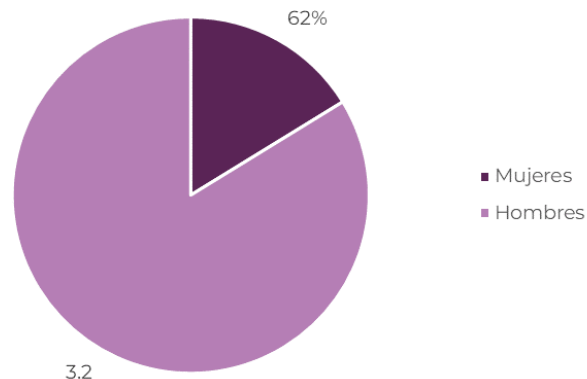
ANDRYSAS también resaltó que las precandidatas mujeres con más presencia mediática y experiencia en cargos públicos (en específico, de 1 a 2 periodos), fueron más propensas a recibir ataques, concentrándose el mayor volumen de ataques en quienes buscaban diputaciones.

Otro de los puntos que llaman la atención de los datos presentados por ANDRYSAS, es que se identificó dos tipos de cuentas que ejercen violencia política contra las mujeres: cuentas que generan ataques y cuentas que replican los ataques. Sin embargo, estas cuentas suelen ser anónimas, sin que sea posible individualizar a las personas que las manejan.

5. ANDRYSAS. (2024a). *Balance General de Violencia contra mujeres políticamente activas en las elecciones del 4 de febrero de 2024*. El Salvador: ANDRYSAS.

6. ORMUSA. (2011). *El abordaje de la misoginia y la violencia contra las mujeres*. El Salvador: ORMUSA.

Ataques digitales dirigidos a precandidaturas, por género, El Salvador, abril - julio 2023



Fuente: elaboración propia con datos de ANDRYSAS (2024).



Las manifestaciones de violencia documentadas por ANDRYSAS son sumamente sexistas, asociadas con los tres ejes de la misoginia planteados por ORMUSA: supuesta inferioridad biológica, supuesta inferioridad moral y supuesta inferioridad intelectual⁶. Esto se evidenciaría en los hashtags, emojis, memes y lenguaje utilizados particularmente en los ataques dirigidos a mujeres.

En el balance electoral del 4 de febrero de 2024, correspondiente a las elecciones presidenciales y legislativas, ANDRYSAS documentó 135 hechos de violencia contra mujeres políticamente activas⁷.

Un 35% de estos hechos se cometió en contra de votantes, en tanto 21% se cometió en contra de militantes o simpatizantes de partidos políticos. Un 4% de los hechos se cometió en contra de candidatas a cargos de elección popular.

En cuanto a la identidad de personas agresoras, el 58% de estas fueron hombres, frente a 33% de mujeres. En 2% de los hechos, las personas agresoras fueron hombres y mujeres, y, en 7%, no se logró identificar.

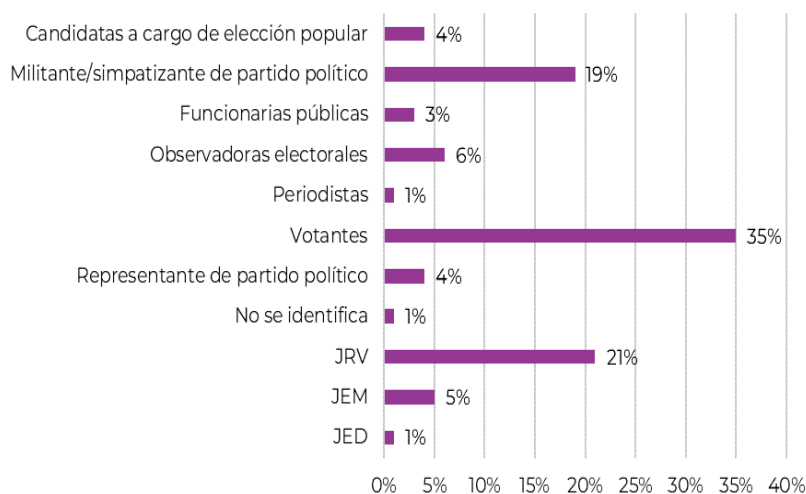
Al analizar los perfiles de agresores, un 24% de estas fueron ciudadanos, mismo porcentaje de personas agresoras que eran integrantes de JRV. Un 25% de las personas agresoras eran integrantes de partidos políticos.

Los tipos de violencia registrados fueron mayoritariamente violencia psicológica y emocional, con un porcentaje del 85%. Asimismo, 17% de los hechos documentados consistieron en violencia simbólica; 6%, en violencia sexual, y, 3%, en violencia física.

Además, ANDRYSAS constató la denuncia de hechos de violencia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Fiscalía Electoral, Tribunal Supremo Electoral y Junta Electoral Municipal.

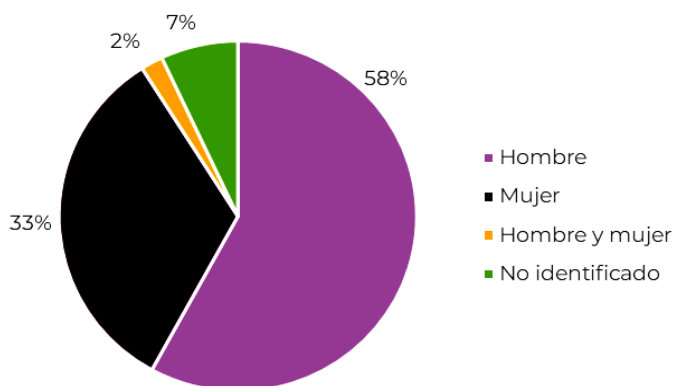
7. ANDRYSAS. (2024a). *Balance General de Violencia contra mujeres políticamente activas en las elecciones del 4 de febrero de 2024*. El Salvador: ANDRYSAS.

Mujeres políticamente activas agredidas en elecciones del 4 de febrero de 2024

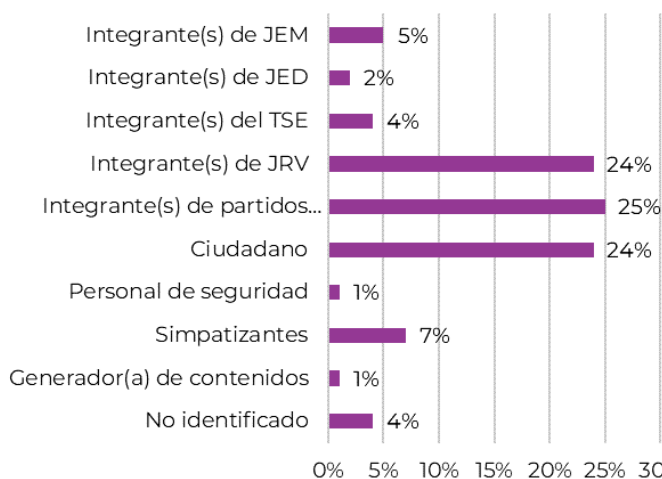


Fuente: elaboración propia con datos de ANDRYSAS (2024).

Agresores de mujeres políticamente activas agredidas en elecciones del 4 de febrero de 2024



Perfil de agresores de mujeres políticamente activas agredidas en elecciones del 4 de febrero de 2024



Fuente: elaboración propia con datos de ANDRYSAS (2024).

Un 85% de las denuncias fueron motivadas por hechos de violencia psicológica y emocional, en tanto un 8%, hechos de violencia sexual. El mismo porcentaje de los hechos denunciados consistieron en violencia simbólica.

En cuanto a la jornada electoral del 3 de marzo, correspondiente a las elecciones de concejos municipales, ANDRYSAS registró 96 hechos de violencia contra mujeres políticamente activas en todo el país⁸. Cerca de un tercio de las mujeres agredidas durante esta jornada eran militantes o simpatizantes de partidos políticos, con un porcentaje del 32%, mientras que 20% de ellas eran integrantes de JRV, y, 18% mujeres votantes. Las candidatas a cargos de elección popular experimentaron 4% de los hechos de violencia documentados.

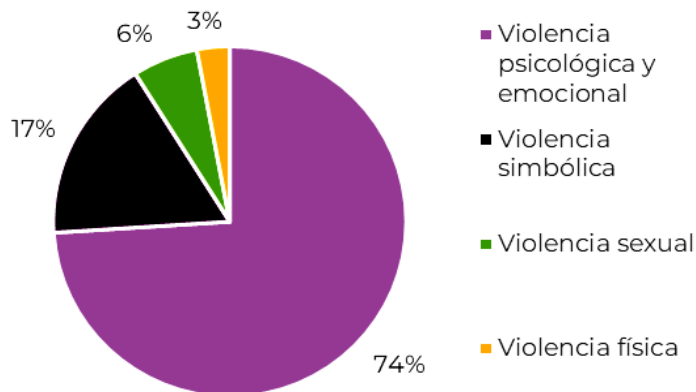
Durante esta jornada electoral, 57% de las personas agresoras fueron hombres, frente a un 20% de personas agresoras que fueron mujeres. En el 12% de los hechos, las personas agresoras fueron tanto hombres como mujeres, y, en 11%, no se les identificó.

De acuerdo con ANDRYSAS, 18% de las personas agresoras de mujeres políticamente activas en las elecciones del 3 de marzo fueron ciudadanos, mientras que 16% de estas fueron simpatizantes de partidos políticos, y, 14%, integrantes de JRV.

En cuanto a los tipos de violencia observados, 64% de estos constituyeron violencia psicológica y emocional; 19%, violencia simbólica; 13%, violencia física, y, 4%, violencia sexual.

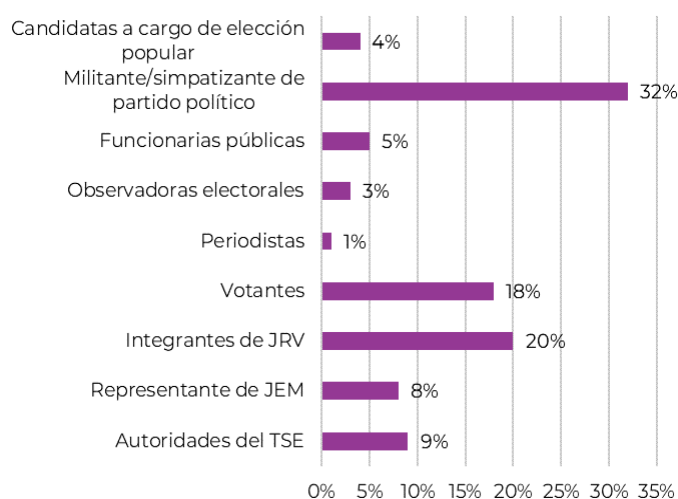
Por otra parte, ANDRYSAS constató la denuncia de los siguientes actos de violencia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Fiscalía Electoral, Tribunal Supremo Electoral y Junta Electoral Municipal: 11 hechos de violencia psicológica y emocional, 5 hechos de violencia simbólica, 2 hechos de violencia física y 1 hecho de violencia sexual.

Tipos de violencia registrados en hechos de violencia contra mujeres políticamente activas agredidas en elecciones del 4 de febrero de 2024



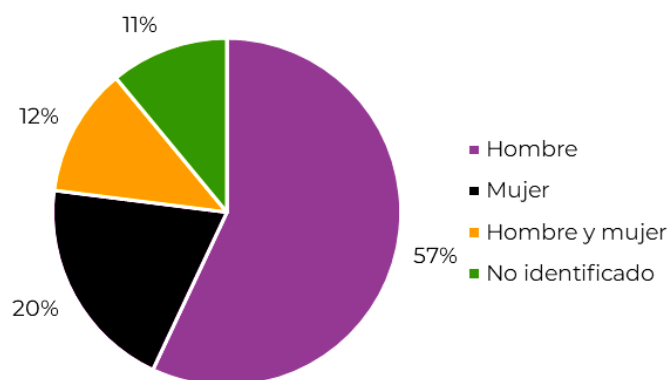
Fuente: elaboración propia con datos de ANDRYSAS (2024a).

Mujeres políticamente activas agredidas en elecciones del 3 de marzo de 2024



Fuente: elaboración propia con datos de ANDRYSAS (2024b).

Agresores de mujeres políticamente activas agredidas en elecciones del 3 de marzo de 2024



En este sentido, las tecnologías de la información y comunicación, han propiciado un auge de la violencia política en contra de las mujeres, tal como demuestran las estadísticas antes expuestas.

Aunque la violencia política en el ámbito digital sea generada y replicada desde el anonimato, las figuras e instituciones del país, deben ser firmes en su condena de estas acciones, no solo ejerciendo los roles que legalmente les competen, sino también desligándose y pronunciándose en contra.

En definitiva, la violencia política contra las mujeres salvadoreñas se manifiesta de distintas formas, pero principalmente en el ejercicio de violencia psicológica, emocional y violencia simbólica. Estos hechos de violencia afectan los derechos humanos de las mujeres. Por tanto, las autoridades estatales tienen el deber de prevenirla, investigarla y sancionarla. Ese precisamente fue el llamado durante un foro público celebrado en marzo de 2024, cuando diputadas de distintos partidos políticos exhortaron al TSE y las instituciones del sector justicia a hacer cumplir la LEIV y sancionar a los responsables de ejercer violencia política contra las mujeres, ya que consideran que estas instancias no han actuado oportunamente frente a denuncias interpuestas.

Referencias

ANDRYSAS. (2024). *Informe de resultados de Observación de violencia a mujeres políticamente activas en las elecciones internas 2023*. El Salvador: ANDRYSAS.

ANDRYSAS. (2024a). *Balance General de Violencia contra mujeres políticamente activas en las elecciones del 4 de febrero de 2024*. El Salvador: ANDRYSAS.

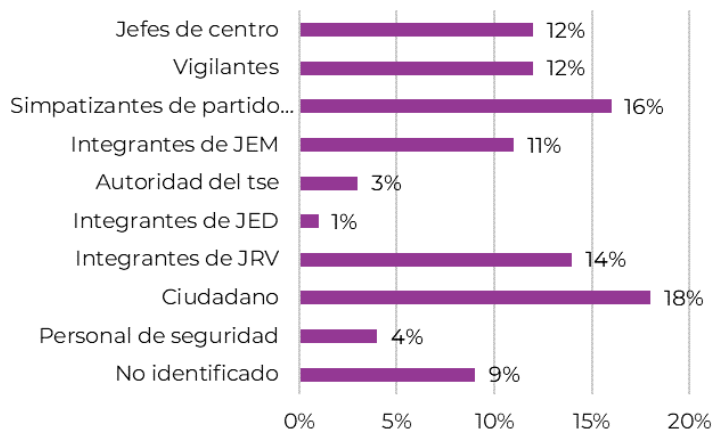
ANDRYSAS. (2024b). *Balance General de Violencia contra mujeres políticamente activas en las elecciones del 3 de marzo de 2024*. El Salvador: ANDRYSAS.

CEPAL. (s.f.). *El Salvador—Perfil de país*. Recuperado de Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: <https://oig.cepal.org/es/paises/13/profile>

Instituto Nacional Demócrata. (2022). *Violencia política contra las mujeres en la política. Investigación en partidos políticos de El Salvador*. El Salvador: NDI.

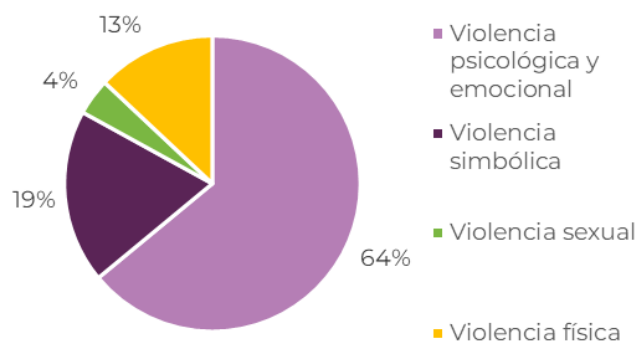
ORMUSA. (2011). *El abordaje de la misoginia y la violencia contra las mujeres*. El Salvador: ORMUSA.

Perfil de agresores de mujeres políticamente activas agredidas en elecciones del 3 de marzo de 2024



Fuente: elaboración propia con datos de ANDRYSAS (2024b).

Tipos de violencia registrados en hechos de violencia contra mujeres políticamente activas agredidas en elecciones del 3 de marzo de 2024



Fuente: elaboración propia con datos de ANDRYSAS (2024b).